

## CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Secretaría General, por la que se señalan dos sorteos correspondientes a las plazas que se reseñan, a fin de designar dos miembros de las comisiones que habrán de ser elegidos.*

Convocados a provisión los plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); Artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el Artículo 17, el del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a los plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, por el día 13 de julio de 1987; a las once horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académico del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitario, sin número, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifico el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, o partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad o la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad o la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra los referidos relaciones se formularán antes del día 8 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitario, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º. 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1987.— El Secretario General, Emilio Lomo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

#### CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 14.4.1987. (BOE 12.5)

En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

##### Concurso nº 1

Cuerpo: Profesor Titular Universidad

Area de conocimiento: Genética

Presidente Titular: José Ignacio Cubero Salmerón

Vocal Secretario Titular: Luis Miguel Martín Martín

##### Concurso nº 2

Cuerpo: Profesor Titular Universidad

Area de conocimiento: Química Inorgánica

Presidente Titular: José Mª Trillo de Leiva

Vocal Secretario Titular: Julián Morales Palomino

##### Concurso nº 3

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Didáctico de los Ciencias Experimentales

les

Presidente Titular: Carmen Alvarez-Arenas Ruiz

Vocal Secretario Titular: Mercedes Monzanores Gavilán

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos, de los bienes de propios del ayuntamiento de la Palma del Condado (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos que se segregan de la Dehesa Boyal, de 10 Has. de extensión superficial, que linda al Norte con el Camino del Hoyo, Sur con la carretera comarcal La Palma del Condado-Bollullos del Condado y al Este y al Oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento. Están valorados los terrenos a razón de 300 ptas./m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de junio, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Transportes Los Palacios y Villafranca.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes

de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otra propiedad de la Sociedad Cooperativa de Transportes de Los Palacios y Villafranca, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

**Propiedad municipal:**

Finca sita en Avenida de las Marismas, s/nº, segregada de la denominada «Pradillo, Palmar y Ventillas» de forma irregular, con una extensión superficial de 2.100 m<sup>2</sup>. Linda, al Norte, con la antigua Vereda del Horcaja, hoy Avenida de las Marismas, al Sur, con terrenos de la finca matriz y al Este con nave industrial de aderezo, envasado de ajos y cebollas, y al Oeste con terrenos de la finca matriz. Está valorada en 2.293.914 ptas.

**Propiedad particular:**

Finca sita en el denominado pago «La Cañadilla», de forma irregular, con una extensión superficial de 3.000 m<sup>2</sup> con los siguientes linderos: Norte, con futura prolongación de la calle Jaén. Este, con resto de la finca matriz, Sur, con prolongación de la calle Santa Isabel y al Oeste con propiedad de D. Manuel Ayala Jiménez y prolongación de las calles Almería y Córdoba. Está valorada en 2.293.914 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otros propiedad de Hiperunsa.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otros propiedad de Hipermercados Reunidos S.A. «Hiperunsa, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1986 -publicada en el BO de la Provincia nº 248 de 29 de octubre de 1986-, y cuyas descripciones son las siguientes:

**Propiedad municipal:**

Parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campanales, de una superficie de 11.280 m<sup>2</sup>, que linda al Norte y Oeste con resto de la que fue segregada esta parcela, al Sur, con tierras de Dº Aurora de Castro Luna y D. Antonio García Domínguez y al Oeste con la Condesa de San Isidro. De esta finca se segregaron los 2.000 m<sup>2</sup> que se pretende permutar. Está valorada en 8.000.000 ptas.

**Propiedad particular:**

Parcela propiedad de Hipermercados Reunidos, S.A. «Hiperunsa, S.A.», sita en el llamado Partido de la Lobera, con una superficie de 21.300 m<sup>2</sup> que linda al Norte con tierras de los Herederos de D. Juan Mena. Este con Herederos de D. Francisco Martín Reyes, Oeste con D. Emilio Martín Rivera y al Sur con camino de servicio de límite a esta suerte y otros de D. Manuel García. De esta finca se segregarán también 2.000 m<sup>2</sup> para permutarlos con el terreno propiedad del Ayuntamiento. Está valorada en 8.000.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987 (publicado en el BO de la Provincia de Cádiz nº 66 de fecha 23 de marzo de 1987) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una extensión superficial de 860 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte, con calle de nueva formación (paralela CN-340), al Sur con calle Corrales, al Este y al Oeste con calle de nueva formación (prolongación Tapotana). Se estima un precio de 3.500 ptas./m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por otros propiedad de los hermanos Román y Francisco Ramos Melero.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por otros propiedad de los Hermanos D. Román y D. Francisco Ramos Melero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

**Propiedad municipal:**

Finca urbana sita en el margen derecha de la calle Sanjurjo, hoy Juan Relinque, de una extensión superficial de 2.663,04 m<sup>2</sup> de la que